

## **REMUNERACION INTEGRANTES COMITE DIRECTORES DE SQM**

**-uno-** el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de 17 Unidades de Fomento en favor de cada uno de los tres Directores que forman parte del Comité de Directores de la Sociedad e independientemente de la cantidad de Sesiones de Comité de Directores que se efectúen o no durante el mes respectivo **-dos-** el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de dichos tres Directores de una cantidad variable y bruta equivalente al 0 coma 0 1 3 por ciento de la utilidad líquida total que SQM S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año 2012 y que resulte después de deducir la cantidad que corresponda por concepto de amortización por mayor valor de inversiones **-tres-** las cantidades fijas y variables indicadas no serán objeto de imputación alguna entre ellas y aquellas expresadas en términos porcentuales se pagarán inmediatamente después de que la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. apruebe el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial que termine el día 31 de Diciembre del año 2012 y **-cuatro-** las cantidades expresadas en Unidades de Fomento serán pagadas en pesos moneda nacional de acuerdo al valor que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Banco Central de Chile u otra institución pertinente que los reemplace determine ha de tener dicha unidad de medida durante el último día del mes calendario que corresponda. Las cantidades reflejadas en o referidas a dólares de los Estados Unidos de América serán convertidas en pesos moneda nacional -y consiguientemente pagadas en pesos moneda nacional- de acuerdo al mismo tipo de cambio con que se liquide el dividendo definitivo del ejercicio comercial del año 2012.

## **PRESUPUESTO GASTOS FUNCIONAMIENTO COMITE DIRECTORES DE SQM**

El presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité de Directores y de sus asesores es la cantidad equivalente a la suma de las remuneraciones anuales de los Directores integrantes del Comité y que se indican en los párrafos **-uno-** y **-dos-** precedentes.